

EX. N° **1600**

Puente Alto,

20 OCT 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 91 de fecha 20.01.2016 que adjudicó la ejecución de la obra "Construcción de dos Techados de Multicanchas Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Comuna de Puente Alto", a la empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda., en la suma alzada de \$141.401.968.- (ciento cuarenta y un millones cuatrocientos un mil novecientos sesenta y ocho pesos) más IVA, en un plazo de ejecución de cien (100) días corridos, a contar del 09.03.2016, conforme al Acta de Entrega de Terreno.
2. El Decreto Alcaldicio Ex. N°806 de fecha 15.06.2016 que amplió el plazo de la obra en 30 días corridos, definiéndose el día 17.07.2016 como nueva fecha de término.
3. El Decreto Alcaldicio Ex. N°1004 de fecha 15.07.2016 que autoriza modificación de partidas según el Memorándum N°264 de fecha 12.07.2016.
4. La anotación en folio 47 de Libro de Obras N°1 de fecha 18.07.2016, en la cual la ITO notifica a la empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda. que la Obra se encuentra con multa.
5. La anotación en folio 09 de Libro de Obras N°2 de fecha 25.08.2016, en que la ITO notifica a la empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda. que la Inspección Técnica procede a redactar la multa por atraso comprendida desde el 17.07.2016 al 17.08.2016.
6. Que a través de Memorándum N°172 de fecha 26.08.2016 se formaliza la multa según lo señalado en Considerando 4 y 5.
7. La solicitud de la empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda. ingresada mediante X N°24320 a la Oficina de Partes, en la cual solicita reconsiderar la multa.
8. Mediante Memorándum N° 6 de fecha 06.10.2016 esta Alcaldía solicita a la Unidad Técnica rebajar la multa por atraso en un 50% debido a que el atraso se produjo en parte por casos fortuitos.
9. La aprobación de esta Alcaldía para rebajar la multa en un 50% inserta al pie del documento señalado en el Considerando 8.

DECRETO:

REBÁJESE en un 50% de su valor la multa por atraso en la ejecución de la obra "Construcción de dos Techados de Multicanchas Villa Bernardo Leighton y Villa Venezuela, Comuna de Puente Alto", cursada a la Empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda.

NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Empresa Inversiones y Servicios Infra Ltda.

MODIFÍQUESE la multa anteriormente cursada, rebajándola en un 50% de su valor.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

